



CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR DE NEBO PÓLIZAS Y PROCEDIMIENTOS

SECCIÓN:	J - Estudiantes
TÍTULO DE LA POLÍTICA:	Código de Vestimenta y Aseo para Estudiantes
EXPEDIENTE No.:	JDG
FECHADO:	13 de Mayo de 2015

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA
 2. ESTÁNDARES GENERALES
 3. ESTANDARES ESPECIFICOS
 4. EJECUCIÓN Y DISCIPLINA
 5. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA
 6. DERECHOS CONSTITUCIONALES
-

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA

El Consejo de Educación reconoce que la vestimenta y arreglo personal contribuye directamente a la educación de los estudiantes. Experiencia e investigación han demostrado que la atmósfera de aprendizaje mejora cuando la vestimenta y el aseo personal de los estudiantes es de manera apropiada. El vestido y el aseo estudiantil promueve un ambiente de aprendizaje eficaz, sin interrupciones y distracciones innecesarias. Además, el vestido y el aseo estudiantil ayuda a la seguridad y protección de la escuela y el estudiante. Ciertas modas, la extrema vestimenta y el arreglo personal tienden a atraer la atención indebida a una persona, y por lo tanto, interfiere o interrumpe el proceso educativo. El Consejo de Educación hace hincapié en la importancia de la cooperación entre las escuelas, los padres / tutores y estudiantes para asegurar una vestimenta y arreglo adecuado, y además reconoce que los padres / tutores son los principales responsables del vestir de sus estudiantes y su preparación. El Consejo de Educación delega en la administración de la escuela la responsabilidad de ver que cada estudiante se adhiera a las normas de vestimenta y aseo personal establecidos en esta política.

2. ESTÁNDARES GENERALES

- 2.1 La administración de la escuela puede determinar que ciertos tipos de ropa de los estudiantes y el aseo los cuales son prohibidos si:
 - 2.1.1 Llama la atención indebida, distrae, interrumpe, y / o interfiere con el ambiente educativo en la escuela o en una actividad o evento escolar.
 - 2.1.2 Pone en peligro la salud, la seguridad o el bienestar del estudiante o de otros.
 - 2.1.3 Puede causar daños a las instalaciones o equipos escolares ..
 - 2.1.4 No se ajusta a las normas de la comunidad generalmente aceptados.
 - 2.1.5 Aparece como un obvio intento de desafiar esta política o la autoridad de la escuela.

- 2.2** La vestimenta y el arreglo personal del estudiante deben cumplir con los requisitos de una clase o actividad escolar o evento especial que requiere vestimenta especial o arreglo personal y en la que el estudiante espera participar.

3. ESTANDARES ESPECIFICOS

- 3.1** Los estudiantes deberán cumplir con los siguientes estándares de vestimenta y apariencia en la escuela y en actividades o eventos de la escuela:
- 3.1.1** La ropa será modesta, ordenada, limpia y en buen estado. La modestia incluye cubrir los hombros, cintura, espalda, ropa interior, y el escote.
 - 3.1.2** Ropa extrema, que incluye, pero que no se limita a, la ropa flácida; ropa excesivamente sobre-dimensionado; la ropa que está mutilada, rasgada, o deshilachadas; y vestirse asearse de género opuesto están prohibidos. Adicionalmente, pantalones inapropiadamente cortos, ajustados, o insinuantes, faldas, vestidos, camisetas sin mangas, "halter" o blusas, y blusas de correas en spaghetti son prohibidas. Faldas, vestidos y pantalones cortos deben cubrir al menos la mitad del muslo cuando el estudiante está sentado.
 - 3.1.3** Ropa y artículos personales, como joyas, mochilas, riñoneras, bolsas de deporte, bolsas de agua, etc, deben estar libres de escrituras, dibujos u otras insignias, los cuales (a) son crudos, vulgar o profanos; (b) son violentos o promueven el odio; (c) significan afiliación a una pandilla; (d) concierne o representar el tabaco, el alcohol, las drogas, o sustancias ilegales; (e) concierne o representar una actividad criminal o ilegal; (f) infringir los derechos de los demás; o (g) son sexualmente sugestivas.
 - 3.1.4** Los sombreros y anteojos de sol no pueden ser usados en el edificio de la escuela durante el horario escolar, excepto como parte de una actividad o evento aprobado por la escuela, por razones médicas, o con fines religiosos.
 - 3.1.5** Calzado adecuado debe ser usado en todo momento con el fin de garantizar la seguridad y la higiene personal.
 - 3.1.6** Ropa relacionada con pandillas, artículos personales, aseo, peinados, colores y demás parafernalia no están permitidos en las escuelas o en las actividades y eventos relacionados con la escuela. Esto incluye, pero no se limita a, los tatuajes, pañuelos, cadenas, ropa o joyas asociado con pandillas, símbolos de pandillas, nombres, iniciales, e insignias. La administración escolar, en consulta con los organismos encargados de hacer cumplir la ley determinará lo que constituye ropa "relacionado con pandillas", artículos de uso personal, aseo, peinados, colores y parafernalia.
 - 3.1.7** Cabello incluyendo el vello facial, se debe mantener de una manera limpia y bien cuidada. Peinados y el vello facial que llaman la atención, distraer, interrumpir, y / o interfieren con el ambiente de aprendizaje en la escuela o en actividades o eventos de la escuela están prohibido.
 - 3.1.8** Joyas, accesorios, perforaciones (piercings), tatuajes, cadenas, ropa, etc., que sean deformantes o que llamen la atención indebida que distraiga, interrumpa, o interfiera con el ambiente de aprendizaje en la escuela o en las actividades y eventos de la escuela, y / o crear una salud, la seguridad, o de bienestar están prohibidos.

- 3.2 La adecuada discreción y buen juicio deben ser utilizados para la ropa y el aseo de los estudiantes usados en bailes escolares, actividades o eventos fuera del día escolar regular.

4 EJECUCIÓN Y DISCIPLINA

Los administradores escolares son responsables de la aplicación y el cumplimiento de esta política. El concepto jurídico de "razonabilidad" será el principio rector. Los administradores escolares podrán autorizar excepciones a esta política para las actividades escolares o eventos especiales. El cumplimiento de estas normas de vestimenta y aseo personal será responsabilidad del estudiante y su padre / madre / tutor (s). Cualquier estudiante que viole esta política estará sujeto a medidas disciplinarias. La acción disciplinaria puede incluir, pero no se limitan a, se les pide que cambiar, eliminar o cubrir la ropa, objetos personales, o cualquier otra cosa que está en cuestión; suspensión; expulsión; exclusión o pérdida de actividades extracurriculares; la libertad condicional; colocación educativa alterna; y / o referencia a las autoridades policiales. Los procedimientos disciplinarios se seguirán según lo establecido en Nebo Política del Distrito Escolar JD, Disciplina y Conducta del Estudiante.

5. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política puede ser publicada en el sitio web del Distrito y publicado en materiales de registración de los estudiantes, manuales de estudiantes, guías de información para padres y otras publicaciones de la escuela apropiadas según las indicaciones del Distrito.

6. DERECHOS CONSTITUCIONALES

Nada de lo contenido en esta política tiene por objeto atentar contra el derecho de los estudiantes a ejercer sus derechos de la Primera Enmienda de la libertad de expresión y el libre ejercicio de la religión, o su Decimocuarta Enmienda derecho a la libertad. En el caso de que los derechos constitucionales están implicados, vestimenta y arreglo personal puede estar prohibido o restringido por la administración de la escuela si es necesario para evitar la interferencia material y sustancial con las operaciones de la escuela o la intrusión en los derechos de los estudiantes u otros.

EXPOSICIONES

Ninguna

REFERENCIAS

First Amendment / Fourteenth Amendment, U.S. Constitution
Nebo School District Policy JD, Disciplina y Conducta del Estudiante

FORMAS

Ninguna
